

MIÉRCOLES 1° DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 143
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1158

Córdoba, 23 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 0426-007931/2018, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Señor Subsecretario de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la referencia propicia la modificación del Decreto N° 1114 de fecha 26 de septiembre de 2013, por el que se aprobó el Programa "Concurso Ideas Emprendedoras".

Que el citado funcionario manifiesta que el Programa se viene desarrollando en forma exitosa desde el año 2013, dado que tiene por objetivo reconocer ideas y proyectos de emprendimientos cordobeses que se destaquen en términos de originalidad y potencialidad para su contribución al desarrollo socio productivo de la Provincia de Córdoba.

Que asimismo da cuenta de que por el transcurso del tiempo y la variación de costos, los montos de los premios van quedando desactualizados respecto a la realidad económica del país, por lo que sería conveniente que se puedan actualizar los mismos anualmente ante cada nueva convocatoria.

Que en tanto destaca que el Programa se afrontará con los fondos presupuestarios de la jurisdicción actuante, en particular con los de la Subsecretaría de su cargo; debiendo la cartera, en caso de corresponder, gestionar ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la medida gestionada.

Que con la modificación de que se trata se pretende establecer los destinatarios y modalidad del concurso y convocatoria, así como facultar al señor Ministro de Industria, Comercio y Minería a dictar las normas reglamentarias necesarias y a determinar las bases y condiciones de los concursos, como así también a otorgar subsidios no reintegrables, en el marco del mentado Programa, a los fines de su correcta implementación y ejecución.

Que en la instancia deviene procedente modificar el Decreto N° 1114/2013, conforme se gestiona, de conformidad a lo previsto en los artículos 64 y 144 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, con el N° 88/2018 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 624/2018, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- SUSTITÚYESE el Anexo I del Decreto N° 1114 de fecha 26 de Septiembre de 2013, por el Anexo I que compuesto de dos (2) fojas

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1158Pag. 1
Decreto N° 1117Pag. 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución General N° 36 Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 207Pag. 3

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 859Pag. 3
continúa en pagina 2

útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- MODIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 1114 de fecha 26 de septiembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: FACÚLTESE al señor Ministro de Industria, Comercio y Minería a dictar las normas reglamentarias necesarias y establecer las bases y condiciones de los concursos, como así también a otorgar subsidios no reintegrables, en el marco del Programa aprobado en el artículo anterior, a los fines de su correcta implementación y ejecución."

Artículo 3°.- MODIFÍQUESE el artículo 3° del Decreto N° 1114 de fecha 26 de septiembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: LOS egresos que demande el cumplimiento del presente Programa serán afrontados con fondos presupuestarios afectados a programas de promoción que se implementen en el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, debiendo dicha cartera de Estado, en caso de corresponder, gestionar ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto."

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ROBERTO HUGO AVALLE, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - JORGE EDAURDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO. .

ANEXO

Decreto N° 1117

Córdoba, 10 de julio de 2018

VISTO: La ausencia transitoria del señor Ministro de Obras Públicas y Financiamiento,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 9o del Decreto N° 1791/2015 dispone que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que como lo prevé la norma citada, corresponde designar al señor Ministro de Gobierno para que subrogue al señor Ministro de Obras Públicas y Financiamiento, mientras dure su ausencia.

Por ello, la norma citada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 - inciso 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Ministro Gobierno, Juan Carlos MASSEI, para que subrogue al señor Ministro de Obras Públicas y Financiamiento, Cr. Ricardo SOSA, a partir del día 12 de julio de 2018 y mientras dure su ausencia.

Artículo 2o.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y de Gobierno y Fiscal de Estado.

viene de tapa

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA*Resolución N° 54Pag. 4*

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA*Resolución N° 17Pag. 5**Resolución N° 19Pag. 5*

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR*Listado Orden de Merito DefinitivaPag. 6*

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS*Listado Orden de Merito DefinitivaPag. 6*

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL*Listado Orden de Merito DefinitivaPag. 6*

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución General N° 36

Córdoba, 24 de Julio 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-016065/2018 en el que se tramita la designación de representantes de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) ante la Comisión Técnica Interdisciplinaria (C.T.I.), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba N° 10.208, prevé en su Artículo 25 la creación de la Comisión Técnica Interdisciplinaria (C.T.I.) cuya misión es realizar la Evaluación del Impacto Ambiental de los proyectos de obras y acciones públicas y privadas a desarrollarse en el ámbito de nuestra provincia. Conforme surge de dicha normativa, tal Comisión Técnica deberá estar integrada por representantes de los ministerios, organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y entes descentralizados del Estado Provincial designados por sus respectivos organismos.

Que en el marco de las facultades otorgadas a la Administración Provincial de Recursos Hídricos por Ley N° 9.867, corresponde que la misma integre

la precitada Comisión Técnica.

Que a fojas 3/4 obra informe expedido por la Subdirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos y por el Ing. Pablo Wierzbicki, en su calidad de Vocal del Directorio, mediante el cual proponen designar a los agentes Ing. Civil Héctor Ignacio Paoli – DNI N° 28.260.291 y al Arquitecto Álvaro Agustín Alecha - DNI N° 32.635.464, en carácter de titular y suplente, respectivamente, a los fines de integrar la Comisión Técnica Interdisciplinaria para la Evaluación del Impacto Ambiental en representación de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Que el señor Presidente ha otorgado el Visto Bueno a tal designación, conforme surge de fojas 4.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 202/2018 obrante a fojas 8 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en Pleno
R E S U E L V E**

Artículo 1°: DESIGNAR como representantes de la Administración Provincial de Recursos Hídricos ante la Comisión Técnica Interdisciplinaria (C.T.I.), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a

los agentes:

- Ing. Civil Héctor Ignacio Paoli – DNI N° 28.260.291 - TITULAR.
- Arq. Álvaro Agustín Alecha - DNI N° 32.635.464 - SUPLENTE.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Co-

muníquese a la Comisión Técnica Interdisciplinaria (C.T.I.) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Notifíquese a los agentes designados. Archívese.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE / ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL / ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL / ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL / ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 207

Córdoba, 19 de junio de 2018

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00622/2018, se apruebe el Convenio suscripto con fecha 20 de diciembre de 2017, entre la citada Dirección y la Comunidad Regional de Tulumba, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A LUCIO V. MANSILLA DESDE LA RUTA NACIONAL N° 60".

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Convenio se establece que la Dirección Provincial de Vialidad será la encargada de elaborar el correspondiente proyecto (Cláusula Segunda), como también que realizará un aporte económico a la citada Comunidad de \$ 14.868.032,83 (Cláusula Tercera), conforme detalle previsto en su Cláusula Quinta.

Que asimismo, la Comunidad Regional del Departamento Tulumba agrega en autos la documentación que acredita las facultades del señor Isaac LÓPEZ, en su carácter de Presidente de la Comunidad Regional, para suscribir el convenio referido e incorpora el compromiso de oportuna rendición de cuentas.

Que obra en autos Documento Contable - Nota de Pedido N° 2018/000483, para afrontar la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 241/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, del análisis de las constancias obrantes en autos y del Convenio suscripto entre las partes citadas, se desprende que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad encuadra en las facultades conferidas por Ley N° 10.220, por lo que puede dictarse el instrumento legal que apruebe el referido Convenio.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 241/2018 y en uso

de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRÚEBASE el Convenio celebrado con fecha 20 de diciembre de 2018, entre la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Presidente, señor Osvaldo VOTTERO por una parte y la Comunidad Regional de Tulumba, representada por su Presidente, señor Isaac LÓPEZ, por la otra, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A LUCIO V. MANSILLA DESDE RUTA NACIONAL N° 60", que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta y Tres (\$ 14.868.032,83), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2018/000483, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 528-000, Partida 10.01.01.00, Transferencias a Municipios y Entes Comunales del P.V.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE la transferencia de la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Dos con Ochenta y Tres (\$ 14.868.032,83), conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio aprobado por el artículo primero y al Replanteo de los Trabajos.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase a la citada Dirección a su efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
[ANEXO](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 859

Córdoba, 31 de julio de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 80 de fecha 03 de Agosto de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 331, Colonia La Argentina, referida a la elección de 1° Revisor de cuentas por fallecimiento de su antecesor en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que por fallecimiento del Señor Lidio José CAVALLLO, D.N.I. 07.856.806 quien se desempeñaba en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Cesar Iván CAVALLLO D.N.I. 23.206.369, como 1° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Que el Departamento II de Asesoría Jurídica en Dictamen N° 798/2018

que luce en autos, expresa que mandato de la Autoridad, en forma excepcional a lo prescripto por el Art. 22 de la Ley 6233/78 y atento a que, el Revisor electo venía de hecho, cumpliendo las funciones de tal, lo es desde el fallecimiento de su precedente y hasta la finalización del mandato de su antecesor.

Que el citado Departamento Jurídico concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General

Ordinaria del Consorcio Caminero N° 331 de Colonia La Argentina de fecha 03 de Agosto de 2017, referida a la elección de 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Cesar Iván CAVALLO D.N.I. 23.206.369, como 1° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, tienen vigencia desde el día 01 de Abril del 2017 y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 54

Córdoba, 25 de junio de 2018

VISTO: El expediente N° 0034-091314/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas CORREO DEL INTERIOR S.A., CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y CORREO ANDREANI S.A.

Que a fs. 22 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma CORREO DEL INTERIOR S.A. donde se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 29 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2018/000056 a la firma CORREO DEL INTERIOR S.A. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155- Orden de Compra N° 2018/000093 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 46/18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 341/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2018/000056, realizada con el objeto de contratar un servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año, a partir del 1° de setiembre de 2018, a favor de la firma "CORREO DEL INTERIOR S.A." (C.U.I.T. 30-70812303-6), a un precio mensual de pesos treinta y siete mil doscientos veinticuatro (\$ 37.224.-), lo que hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 446.688.-), IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con diez (10) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 446.688.-)

a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2018, \$ 148.896.-, al Programa 152-001, Partida: 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V.y por el período enero-agosto de 2019, \$ 297.792.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 17

Córdoba, 02 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 0425-341137/2017, mediante el cual se impulsa por el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS" con destino a la Dirección General de Acción Social dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido de Adquisición impulsado desde la Dirección General de Acción Social de esta Cartera, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal Web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica Inversa Nro. 000210 de fecha 08 de Noviembre de 2017, junto con las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares, Anexo I y II, junto con el detalle de los ítems a adquirir.

Que se acompañan las actuaciones correspondientes al Acta de Pre-lación, con detalle de las ofertas recibidas de parte de los oferentes participantes y la constancia de notificación, junto con la incorporación en los presentes obrados de la documentación requerida, la cual es verificada en lo formal, adjuntándose también posterior detalle.

Que respecto de las propuestas presentadas, obra el V° B° Técnico de la Dirección General de Acción Social a los proveedores Widex Argentina y Leonardo Nicolás Espósito.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que la documentación presentada por el oferente lo fue en tiempo y forma previsto por Ley, y que los precios ofertados se corresponden con valores de mercado. Indica además que la documentación de la carpeta Nro. 2 del Anexo II no corresponde ser solicitada a los oferentes por el tipo de producto subastado.

Que se adjuntan Documentos Contables Nros. 2018/000210 y 2018/000211 por el importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIEN-

TOS (\$3.000.200,00), todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/2016 y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 07/2018,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA RESUELVE

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORIZÁSE la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS" con destino a la Dirección General de Acción Social dependiente de esta Cartera Ministerial a partir de su efectiva adjudicación, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa Nro. 000210 de fecha 08 de Noviembre de 2017, y en su consecuencia ADJUDÍCASE a los oferentes según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS (\$3.000.200,00), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 468-000, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 05 – "Prótesis Vitales" - del P.V.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por los oferentes adjudicatarios.-

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

[ANEXO](#)

Resolución N° 19

Córdoba, 02 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 0425-342431/2017, mediante el cual se impulsa por el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa la "ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS" con destino a la Secretaría de Salud Mental dependiente de esta Cartera Ministerial, para cubrir un período de seis (6) meses a partir de

su efectiva adjudicación.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos el pedido de Adquisición impulsado desde el Área de Autorizaciones y Logística de Insumos Hospitalarios dependiente de la Secretaría de Servicios Asistenciales de esta Cartera, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el

portal Web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica Inversa Nro. 000217 de fecha 16.11.2017, junto con las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares, Anexo I y II, junto con el detalle de los ítems a adquirir.

Que se acompañan las actuaciones correspondientes al Acta de Prelación, con detalle de las ofertas recibidas de parte de los oferentes participantes y la constancia de notificación, junto con la incorporación en los presentes obrados de la documentación requerida, la cual es verificada en lo formal, adjuntándose también posterior detalle.

Que no se recibieron ofertas por el Renglón Nro. 7, debiendo el mismo ser declarado como desierto.

Que el oferente Rospaw S.R.L. presenta nota desistiendo de la oferta presentada respecto del Renglón N° 2 por falta de stock del producto.

Que respecto de las propuestas presentadas, obra el V° B° Técnico del Área Autorizaciones y Logística de Insumos Hospitalarios dependiente de la Secretaría de Servicios Asistenciales a las propuestas formuladas por los proveedores y a las especialidades medicinales ofertadas. Así mismo deja constancia que respecto de los Renglonos N° 9 se solicita una marca específica del producto, sin que tal especificación modifique el orden de prelación de los oferentes ni la comparativa de precios anteriormente citada. Por último, se deja de resalto que no se otorga el Visto Bueno a la marca Laboratorio Rospaw respecto del Renglón N° 10.-

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que la documentación presentada por el oferente lo fue en tiempo y forma previsto por Ley, y que los precios ofertados se corresponden con valores de mercado.

Que se adjuntan Documentos Contables Nros. 2018/000231, 000230, 000227, 000229 y 000228 por el importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$1.814.510,00), todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/2016 y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 19/2018,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA RESUELVE

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la "ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS" con destino a la Secretaría de Salud Mental dependiente de esta Cartera Ministerial, para cubrir un período de seis (6) meses a partir de su efectiva adjudicación, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa Nro. 000217 de fecha 16.11.2017.

2°.- TÉNGASE POR DESISTIDA la oferta del proponente Rospaw S.R.L. respecto del Renglón N° 2, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle.

3°.- DECLÁRASE DESIERTO el Renglón Nro. 7 de la presente Subasta Electrónica Inversa, por no haberse presentado ofertas para el mismo.

4°.- RECHÁZASE la oferta efectuada por el oferente Tácito S.A. respecto del Renglón Nro. 10, por no haber obtenido la misma el correspondiente Visto Bueno Técnico.

5°.- DECLÁRASE FRACASADO el Renglón Nro. 10 de la presente Subasta Electrónica Inversa, por no haberse presentado ofertas válidas para

el mismo.

6°.- ADJUDÍCASE a los oferentes a partir de la notificación de la Orden de Compra según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

7°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$1.814.510,00), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 461-010, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 01 – "Medicamentos" – del P.V.

8°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por los oferentes adjudicatarios.-

9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titular - Ley N°10237-Decreto 930/15 - Dirección General de Educación Superior, Resolución N°056/2018 Y N° 057/2018

[ANEXO](#)

4 días - N° 164093 - s/c - 01/08/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 – Resol. D.G.E.J. y A. N° 49/18 y N° 50/18

[ANEXO](#)

4 días - N° 164540 - s/c - 03/08/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA CARGOS DE DIRECTOR - EDUCACIÓN INICIAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición – Cargos de Director Titular - Ley N°10237 – Decreto 930/15 -Dirección General de Educación Inicial – Resolución N° 014/18 y N° 015/18

[ANEXO](#)

4 días - N° 164395 - s/c - 02/08/2018 - BOE